

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6571 *Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Calvià por el que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

DISPONGO:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Calvià serán los contenidos en el anexo de este decreto.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este decreto, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y del artículo 54.1 del reglamento de desarrollo de ésta.

Tercero.- Los ficheros incluidos en el Anexo II de este Decreto de Alcaldía, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Cuarto.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Sexto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Calvià, (Fecha de la firma: 14/06/2017)

Alcalde-Presidente
Alfonso Rodríguez Badal

Anexo I. Ficheros de nueva creación

Fichero Actividades medioambientales

a) Identificación del fichero o tratamiento: Actividades medioambientales

Finalidad y usos previstos: registro de datos referidos a personas interesadas en participar en actividades que se organicen desde el servicio tales como cursos, jornadas, talleres, presentaciones, actividades de voluntariado, etc.



Usos previstos: inscripciones en cursos, talleres, visitas, actividades de voluntariado, otras actividades. Comunicados para la difusión de actividades (cartas, correos electrónicos, redes sociales como facebook, etc)

b) Origen de los datos:

Colectivo: personas ciudadanas y residentes, personas de contacto, personas solicitantes, turistas, personas vecinas de otros municipios, asociaciones.

Procedencia: la persona interesada o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o representante, fuentes accesibles al público, administraciones públicas.

c) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento:

Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI/otro documento identificativo oficial, nº de la seguridad social o mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, imagen/voz, firma, tarjeta sanitaria.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, lengua materna.

Datos de circunstancias sociales: aficiones y estilo de vida; licencias, permisos, autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos económicos, financieros, seguros: seguros.

Otros: talleres/cursos/actividad de inscripción.

Sistema de tratamiento: mixto.

d) Cesión de datos: a aseguradoras. Se podrán utilizar fotografías y vídeos tomados en el desarrollo de las actividades medioambientales para su difusión pública no comercial por parte del Ayuntamiento en el Web municipal, revistas municipales y redes sociales (con consentimiento de las personas afectadas).

e) Transferencias internacionales de datos: no se realiza ninguna transferencia internacional de datos.

f) Órgano responsable de los ficheros: Servicio de Medio Natural y Urbano.

g) Acceso, rectificación y cancelación: el órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Calvià, situado en la C/Julià Bujosa Sans, batlle, 1 (Calvià).

h) Medidas de seguridad: básico.

Anexo II. Ficheros que se modifican

Fichero Medio Ambiente

a) Identificación del fichero o tratamiento: Medio ambiente

b) Órgano responsable de los ficheros: Servicio de Medio Natural y Urbano.

Fichero Licencia animales peligrosos

a) Identificación del fichero o tratamiento: Licencia animales peligrosos

b) Órgano responsable de los ficheros: Servicio de Medio Natural y Urbano.

